

Declaración de los derechos del paciente

1. El paciente tiene el derecho a obtener atención de alta calidad proporcionada de manera segura, oportuna, eficiente y económica y el derecho de que se le garantice que los resultados esperados pueden preverse razonablemente.
2. El paciente tiene el derecho al tratamiento médico indicado y a las adaptaciones disponibles, sin importar la edad, raza, credo, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, discapacidad o fuente de pago para la atención.
3. El paciente tiene derecho a que las inquietudes justas que él o ella tenga se traten con dignidad, respeto y consideración de los asuntos legítimos.
4. El paciente tiene derecho a la privacidad y confidencialidad.
5. Los pacientes están involucrados en todos los aspectos de la atención. Se debe obtener su consentimiento informado, después de hablar de los riesgos, beneficios y alternativas. El paciente tiene derecho obtener información sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico actuales. Si no es aconsejable proporcionar dicha información al paciente por motivos de salud, la información deberá estar disponible para una persona designada por el paciente o una persona autorizada legalmente.
6. El paciente tiene derecho a que se le aconseje sobre todas las opciones/alternativas razonables de atención y tratamiento y las posibles ventajas/desventajas de cada una. Se debe incluir una discusión sobre las ventajas/desventajas y alternativas de que se realice el procedimiento en el consultorio.
7. El paciente tiene derecho a rechazar cualquier procedimiento de diagnóstico o tratamiento y a que se le notifique de las posibles consecuencias médicas de dicho rechazo.
8. El paciente tiene derecho a que se le instruya para satisfacer sus necesidades. El proceso educativo deberá considerar los valores, capacidades, disposición de aprender y responsabilidades familiares del paciente en el proceso de atención.
9. El paciente tiene derecho a saber quiénes proporcionarán la atención y las cualidades de dichas personas. En caso de personal que esté llevando a cabo sus estudios (incluidos residentes/becarios), el paciente tiene derecho a saber hasta qué punto estará involucrado ese personal.
10. El paciente tiene derecho a cambiar de médico si hay otros profesionales calificados disponibles.
11. El paciente tiene derecho a revisar y obtener una copia de su expediente médico. Además, el paciente tiene derecho a esperar una transferencia razonable y oportuna de información de un médico a otro, cuando se requiera. Los cargos por copias de expedientes médicos no deben exceder los cargos estipulados en la Sección 17 de la Ley de Salud Pública.
12. El paciente tiene derecho a solicitar y recibir información relacionada con la declaración de los servicios, independientemente de cuál sea la fuente de pago.
13. El paciente tiene derecho a solicitar y recibir información sobre fuentes alternativas de atención adecuada.
14. El paciente tiene derecho a conocer las expectativas de los consultorios con relación a su comportamiento y las consecuencias del incumplimiento de estas expectativas.
15. El paciente tiene derecho a expresar aquellas creencias espirituales y prácticas culturales que no dañen a otras personas ni interfieran con el curso planificado de la terapia médica para el paciente.
16. Se confiará en los informes de dolor y se proporcionará al paciente información sobre el dolor y las medidas para aliviarlo. Nuestro personal se preocupa y compromete a ofrecer prevención y manejo del dolor, mediante profesionales médicos que responden rápidamente a los informes de dolor y al manejo efectivo del dolor.
17. El paciente tiene derecho a expresar sus quejas sobre la organización o la atención que brinda sin temor a represalias. **Puede obtener información con respecto a sus derechos y cómo denunciar una mala conducta profesional en <https://www.health.ny.gov/professionals/doctors/conduct>**